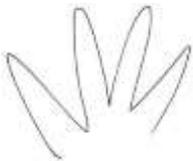


INFORME SECRETARIAL: 06 de septiembre de 2021. A Despacho proceso Ejecutivo Singular promovido por DIEGO RUIZ CARDONA, radicada bajo el número 2020-00012-00, informando que fue allegado un oficio proveniente del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIEGO RUIZ CARDONA
Demandados: JOSÉ GERMÁN ÁLVAREZ TORO y GERMÁN DE JESÚS
ÁLVAREZ CARDONA
Radicado: 2020-00012-00
Auto sustanc.: N° 210

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE S.A., mediante el cual se informa que *"...el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros..."*, escrito que se pone en conocimiento de las partes.

Adicionalmente, SE ORDENA, enviar por la secretaría del despacho el oficio No. 512 de julio 14 de 2020, comunicando la medida cautelar, directamente al Banco de Occidente S.A.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cba2cbeb81b3e5def6e864f9e08251df20b99e8d12f54c13762611c
51501b08

Documento generado en 07/09/2021 03:24:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>